



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

177ª reunión

177 EX/5

PARÍS, 31 de agosto de 2007
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS
POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS
POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES**

RESUMEN

Este documento tiene por objeto informar a los Miembros del Consejo Ejecutivo de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus anteriores reuniones.

No se requiere decisión alguna.

I. Decisión 174 EX/41:***Seguimiento de la Declaración de Yakarta sobre el derecho a la educación básica***

1. Desde la aprobación de la Declaración de Yakarta en la Conferencia internacional sobre el derecho a la educación básica como derecho humano fundamental y el marco jurídico de su financiación (diciembre de 2005), la UNESCO ha difundido activamente la Declaración y efectuado el seguimiento de las recomendaciones enunciadas en la misma mediante foros, actividades y eventos pertinentes.
2. La UNESCO lleva a cabo y apoya investigaciones y estudios comparados sobre el marco jurídico de la financiación de la educación básica, centrándose en particular en los países que más lejos están de alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y que requieren mayor apoyo para recaudar fondos.
3. Varias declaraciones resultantes de reuniones ministeriales sobre la EPT dan muestras de la importancia que los gobiernos conceden al marco jurídico y normativo de financiación de la educación básica. En el comunicado final de la sexta reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos (El Cairo, Egipto, noviembre de 2006), se invita a los copartícipes en la EPT a redoblar los esfuerzos para generar recursos suficientes para alcanzar los objetivos de la EPT y a los gobiernos a seguir incrementando la proporción asignada a la educación en los presupuestos nacionales. En la Declaración de Buenos Aires aprobada por el Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC II) en marzo de 2007 se recomendó que se asignaran más recursos financieros a la educación y se reconoció la "importancia de promover consensos nacionales a favor de un mayor financiamiento y su sustentabilidad en el mediano y largo plazo".
4. En el marco de la colaboración de la UNESCO con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de las Naciones Unidas, se plantearon cuestiones relativas a la obligación de los Estados de financiar la educación, comprendida la de proveer la educación primaria universal gratuita, y se hicieron llamamientos en favor de un aumento importante del gasto público en educación primaria. El Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el Seguimiento del Derecho a la Educación (2006) puso de relieve la necesidad de que los Estados cumplieran sus *obligaciones fundamentales de suministrar una educación primaria universal gratuita* y de proporcionar los recursos necesarios con este fin.
5. Se están llevando a cabo investigaciones sobre las bases constitucionales del derecho a la educación en el marco de la actual colaboración de la UNESCO con la Asociación Europea para la Legislación y las Políticas de la Educación (ELA). Entre las actividades futuras previstas figuran la acción de un banco de datos sobre el derecho a la educación que comprenderá constituciones, legislaciones y planes de políticas, y la elaboración de un glosario de la legislación relativa a la educación.
6. La UNESCO ha establecido una red de especialistas de la educación con el fin de contar con las competencias de expertos de alto nivel para llevar adelante su labor relativa a los *fundamentos del derecho a la educación en los sistemas jurídicos nacionales* y promover una acción normativa. En la región América Latina, cabe mencionar la reciente creación en el Brasil de una asociación sobre legislación y políticas en materia de educación. La UNESCO ha emprendido también la creación de una cátedra sobre el derecho a la educación en cada región; se ha avanzado en la creación de cátedras sobre el derecho a la educación en el *Collège d'Europe* en Brujas (Bélgica), en la Universidad Católica Parahyangan en Bandung (Indonesia) y en la Universidad de São Paulo (Brasil). Se prevé también el establecimiento de otras dos cátedras, una en África y otra en los Estados Árabes.

**II. Decisión 176 EX/5 (II):
*Cooperación Sur-Sur para la educación***

7. Como pidió el Consejo Ejecutivo en su 175ª reunión, en marzo de 2007 el Director General hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que aportaran contribuciones voluntarias con miras a crear un fondo en apoyo de las actividades de cooperación Sur-Sur para la educación. Hasta la fecha, la India ha ofrecido la cuantía de 20.000 dólares estadounidenses, y Togo y Guinea han manifestado su intención de aportar contribuciones. La UNESCO complementará las contribuciones de los Estados Miembros con fondos disponibles con cargo al Programa Ordinario para permitir la ejecución inmediata de cuatro proyectos piloto regionales determinados en colaboración con los puntos de enlace en cada Oficina Regional de Educación de la UNESCO y preparados para atender peticiones recibidas de Estados Miembros o recomendaciones formuladas en reuniones y encuentros de ministros y altos funcionarios de la educación.

8. Los proyectos propuestos se centran en los ámbitos prioritarios definidos en el párrafo 9 de la Decisión 176 EX/5.11 y están destinados a promover la cooperación interregional e intrarregional. Estas propuestas se examinarán con los representantes del Grupo de los 77 y de China, y se implementarán en el bienio en curso. Los resultados de la evaluación de esos proyectos se utilizarán para definir criterios por los que se regirán los proyectos y programas futuros del próximo bienio.

9. Se espera que los proyectos piloto, una vez que se hayan ejecutado satisfactoriamente, mejoren la notoriedad del programa/fondo de cooperación Sur-Sur para la educación y atraigan más contribuciones de los Estados Miembros.

**III. Decisiones 169 EX/4.3, 172 EX/49 y 175 EX/23:
*Centro internacional para el diálogo entre las culturas de Issyk-Kul***

10. En respuesta a la petición del Gobierno de Kirguistán de que se designara un centro en Issyk-Kul como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, el Director General envió a Kirguistán una misión encargada de preparar el estudio de viabilidad necesario (noviembre de 2005).

11. La misión finalizó su informe en el que indicó varios ámbitos sobre los que se invitaba al Gobierno a aclarar y especificar cuáles eran sus planes, después de lo cual el Director General podría presentar su informe y recomendación al Consejo Ejecutivo. Esas aclaraciones y precisiones todavía no se han recibido, pese a que la Secretaría notificó al Gobierno que sin esa información complementaria el proceso no podía avanzar.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

177ª reunión

177 EX/5 Add.

PARÍS, 17 de septiembre de 2007
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

COMENTARIOS DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN INTERNA (IOS) EN 2006-2007: INFORME ANUAL, 2006

ADDENDUM

RESUMEN

La finalidad de este documento es informar a los Miembros del Consejo Ejecutivo sobre los avances realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

No se requiere decisión alguna.

Introducción

1. En su Decisión 176 EX/38, el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a que, en el marco de su seguimiento de los asuntos planteados en el documento 176 EX/38, elaborara con carácter prioritario:

- una política de control interno en la que se definan los principales responsables, papeles y funciones para la gestión del programa y el presupuesto, comprendidos los asuntos financieros y de personal, de acuerdo con el Cuadro de delegación de autoridad y rendición de cuentas y el Reglamento de Administración Financiera;
- el mandato del Comité Consultivo de Control Interno;
- medidas para fortalecer el compromiso de la Organización con la supervisión interna, de modo que el Servicio de Supervisión Interna pueda llevar a cabo su labor con eficacia.

El Consejo invitó además al Director General a que en su 177ª reunión le presentara información actualizada sobre estas iniciativas.

Marco de política de control interno

2. A fin de ofrecer a los órganos rectores y otros interesados seguridades razonables de que las operaciones de la UNESCO se efectúan con eficiencia y eficacia, es preciso someter a los sistemas de control interno de la Organización a una evaluación y modificación permanentes, concordante con el contexto cambiante en que actúa la Organización. En esta tarea, el Director General tiene plena conciencia de que el sistema de control interno de la UNESCO debe ajustarse a las buenas prácticas que fijan los órganos profesionales de contabilidad y auditoría, teniendo en cuenta la índole intergubernamental de la UNESCO y sus características singulares.

3. En este contexto, a raíz de las recomendaciones de una evaluación externa independiente del Servicio de Supervisión Interna (IOS), que fueron suscritas por el Consejo Ejecutivo en su 176ª reunión (Decisión 176 EX/38), se elaboró un marco de política de control interno de la UNESCO cuya redacción definitiva está por finalizar. Este marco de política consta de cinco componentes (entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y seguimiento) y se expone su pertinencia dentro de la Organización. También da cuenta de las principales facultades, funciones y responsabilidades de diversos funcionarios de la Organización. Estos aspectos se abordan más a fondo en los cuadros de delegación de autoridad y rendición de cuentas, ya publicados.

4. El proyecto de marco de política constituirá una de las bases del Reglamento Financiero revisado, que será sometido a la consideración del Consejo Ejecutivo y la Conferencia General una vez que se haya terminado un minucioso estudio de las repercusiones de la adopción de las IPSAS en la UNESCO. En varios organismos del sistema de las Naciones Unidas está en curso de revisión el Reglamento Financiero, para asegurarse de que refleja los requisitos de las IPSAS y las mejores prácticas en los sistemas de control interno. En el Reglamento Financiero revisado de la UNESCO se tomarán en cuenta los resultados de este examen a nivel del sistema.

Mandato del Comité Consultivo de Control Interno

5. El Comité Consultivo de Control Interno examinó y luego presentó al Director General un proyecto de mandato. Ese proyecto constituyó una buena base para proseguir las consultas dentro de la Secretaría y actualmente está en curso de examen.

6. Se celebraron consultas exhaustivas con los principales interlocutores, comprendido el Auditor Externo. Quedó claro que era preciso determinar con mayor nitidez la finalidad del Comité, habida cuenta de la distinción entre supervisión interna (que compete al Director General) y el

control externo (que ejerce el Auditor Externo, en nombre de los Estados Miembros). El Director General decidió que la responsabilidad del Comité debía consistir esencialmente en asesorarlo sobre cuestiones relativas al control interno y en respaldar la supervisión interna.

7. Cabe señalar que la creación de comités de supervisión se está considerando de manera activa en muchos organismos del sistema de las Naciones Unidas. Dado que la situación evoluciona rápidamente, la Secretaría sigue de cerca las deliberaciones que tienen lugar en el sistema antes de dar un carácter definitivo al mandato del Comité Consultivo de Control Interno.

Medidas para fortalecer el compromiso de la Organización con la supervisión interna

8. Para cumplir esta tarea el Director General actúa en múltiples frentes. Actualmente el Colegio de los ADG celebra una reunión trimestral dedicada a la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación y de auditoría. Al mismo tiempo, las repercusiones presupuestarias y financieras del seguimiento de los informes de auditoría y evaluación internas será un tema que figurará de manera permanente en el programa del Comité de Presupuesto y de Finanzas (CBF).